

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 045 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 23 de setiembre de 2011.

### VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, realizado el veintitrés de setiembre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; en su inciso a) refiere Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso de acuerdo a lo previsto por el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto de Urgencia N° 054-2011 dicta medidas extraordinarias y urgentes para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión pública con el objeto de prevenir que el mayor deterioro del entorno internacional y la subejecución de la inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impliquen un riesgo para el crecimiento económico durante los próximos meses. En tal contexto también autoriza un crédito suplementario con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el mantenimiento de infraestructura a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la relación de los proyectos de inversión pública, de las vías que recibirán mantenimiento, así como los montos y pliegos correspondientes, se detallan en el Anexo I "Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura vial", que forma parte del Decreto de Urgencia;

Que, mediante resoluciones, los titulares de los pliegos modificaran sus presupuestos para incorporar los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 054-2011, dentro de los 5 días calendarios vigentes a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, y que estos recursos asignados no podrán ser asignados a otros fines diferentes a los consignados en el Decreto de Urgencia bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto en el Decreto de Urgencia será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 045 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y se publica en el respectivo Portal Institucional al día siguiente de su aprobación;

Que, mediante el INFORME N° 311-2011-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en virtud a la emisión del Decreto de Urgencia N° 054-2011, solicita que se apruebe la incorporación de los recursos via Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 por un monto de 17'570,111.00 nuevos soles distribuidos para nueve (9) proyectos tal como se detalla en la norma precitada;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR**, el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura vial por un monto de 17,570,111, la misma que compromete la ejecución de obras según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 054-2011, de acuerdo al detalle siguiente:

PLIEGO 456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO			
N°	Código DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	MONTO
1	078007	CONSTRUCCION CAMINO VECINAL TOMACONGA SUNEC	2.600,000
2	110931	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ZONAS PERIFERICAS EN LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO.	5.508,235
3	135390	MANEJO Y GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA - CERRO DE PASCO	5.947,952
4	132939	MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DANIEL CARRION	343,758
5	045066	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL COLEGIO NACIONAL DE CC.HH TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TAPUC-DANIEL CARRION-PASCO	457,624
6	089631	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA - EMPALME DEL KM. 20.50 - PASCO - YANAHUANCA - CUCHIS - EMPALME ALGAPA - CARRETERA QUISHUARCANCHA- VILCABAMBA	300,000
7	078078	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL SAN LUIS - SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO	1.509,109
8	128955	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARCIA BONIFFATTI, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	47,798
9	090532	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO	855,635
<b>TOTAL</b>			<b>17,570,111</b>

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Presidente Regional como Titular del Pliego emitir la Resolución Ejecutiva Regional modificando el presupuesto para incorporar los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 054-2011, dentro de los 5 días calendarios vigentes a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia.

**TERCERO.- DISPENSAR** al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.